



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00008** DE 2025

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece, que se genera vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentra en situación administrativa de encargo.
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en atención a que su titular, la servidora **VILMA LUCIA PRADA AMAYA**, se encuentra en situación administrativa de encargo de acuerdo con la Resolución No. 563 del 01 de noviembre de 2024.
3. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
4. Que, a su vez el artículo 25 ibidem 2004 establece, que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
5. Por lo anterior se realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 092 del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en la página web de la entidad por el termino de tres (3) días hábiles desde el 11 de diciembre de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024.
6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **CLAUDIA LUCRECIA GOMEZ TORRES**, en el empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 092, publicado desde el 19 de diciembre de 2024 y hasta el 23 de diciembre de 2024, en la página web de la entidad.
7. Que, la servidora **CLAUDIA LUCRECIA GOMEZ TORRES**, es titular del empleo de carrera administrativa **Secretaría Ejecutiva, Código 425, Grado 21**, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **CLAUDIA LUCRECIA GOMEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.690.723, en el cargo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la funcionaria **VILMA LUCIA PRADA AMAYA**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **CLAUDIA LUCRECIA GOMEZ TORRES**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **CLAUDIA LUCRECIA GOMEZ TORRES**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

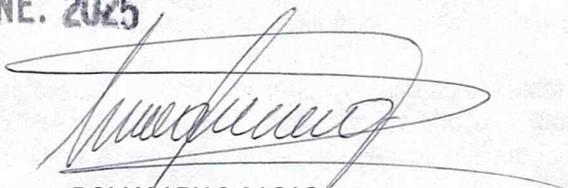
ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

14 ENE. 2025



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH ^{aut}
Reviso: kristian Camilo Salas Dueñas– Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera ^{flu}
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH ^{flu}
José Miguel Diaz Sandoval – Contratista SAL ^{flu}
Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL ^{flu}